



244

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia: Radicación: 258993103001- **201700155** -00

Dee conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado por la mandataria judicial de la parte demandante, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Respecto de la entrega de dineros deprecada a folio 209, previamente informe la secretaria los depósitos judiciales que se encuentren a ordenes de este juzgado, precisando en lo posible el nombre del depositario, la fecha del deposito y el valor..

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIQAQUIRA
- S E C R E T A R Í A -
La anterior providencia se notifico por Estado fijado por:
103 JUL. 2020
JOSE ROBERTO CAMPOS
Secretario